



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24601	13/12/2017	63218
184/24710 y 184/24711	13/12/2017	63335 a 63336

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En contestación a las preguntas de referencia, se informa que con el fin de dar debido cumplimiento a la previsión de la Disposición Adicional vigésima sexta de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, inicialmente se estudió la posibilidad de enviar al domicilio de los interesados, con carácter anual, una carta informativa en la que se recogiera la información relativa a sus futuros derechos a la pensión de jubilación. El colectivo receptor de esta carta se acotaría al mayor de 50 años de edad, estando limitado este cálculo estimativo de jubilación a la modalidad de jubilación ordinaria.

Sin embargo, se optó por dar cumplimiento a la previsión legal a través de otra vía más amplia en cuanto al colectivo y más fiable y precisa en cuanto a la información suministrada. Para ello se desarrolló en el portal “Tu Seguridad Social” un simulador de jubilación que aportaba considerables ventajas respecto de la idea inicial, que se detallan a continuación:

- No limita el cálculo a mayores de 50 años, sino que cualquier ciudadano, con independencia de su edad, puede realizar cálculos estimativos de su futura jubilación.
- No restringe el cálculo a la modalidad de jubilación ordinaria, sino que permite estimaciones de otras modalidades de jubilación como las anticipadas y las demoradas, que pueden resultar de gran interés para los ciudadanos. Ofrecer exclusivamente información sobre la jubilación ordinaria es ofrecer una información claramente parcial que no satisfaría las necesidades de los ciudadanos en muchos casos. Así, tras ofrecer un primer cálculo por defecto relativo a la jubilación ordinaria, el simulador permite efectuar cálculos posteriores con cualquier otra modalidad de jubilación.
- Mientras que con el envío de una carta los ciudadanos recibirían información una vez al año, con este sistema pueden obtenerla siempre que lo deseen, puesto que no existe limitación alguna en cuanto al número de estimaciones que cada interesado



puede realizar; así, en caso de que las circunstancias laborables del ciudadano variasen, por ejemplo si ocurre un despido, con el simulador podría conocer la repercusión en su pensión con carácter inmediato.

Además, cada nuevo cálculo que realice es susceptible de convertirse en un informe en formato en pdf que el usuario puede ir guardando con la finalidad que necesite (efectuar comparativas de cálculos, acudir con él a un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social a efectuar alguna consulta, etc.).

- El cálculo que se podría ofrecer en la carta está necesariamente constreñido al resultante de una proyección futura de la situación actual de cada ciudadano, bajo la hipótesis de que las circunstancias del interesado continuarán constantes hasta el momento de la jubilación. Esta premisa, si bien puede cumplirse en algunas situaciones, no ofrecería una información fiable en la mayoría de los supuestos, en los que la realidad laboral actual lleva claramente a pensar que las circunstancias irán cambiando, con importantes consecuencias sobre la pensión futura. Por el contrario, el simulador permite efectuar cálculos bajo hipótesis distintas, que permiten adaptar el cálculo a cualquier avatar futuro al que pudiera someterse la situación laboral del interesado, ofreciendo una información personalizada y adaptada a posibles cambios en su situación.
- La información que puede ofrecerse de oficio en una carta es aquella que parte de los datos de los que la Administración dispone, de manera que aquellos datos personales del ciudadano desconocidos, y que tienen repercusión en el cálculo, no pueden ser tenidos en cuenta, ofreciendo por tanto una información sesgada. El simulador, por el contrario, permite recabar información del ciudadano esencial para el cálculo a través de la modificación de sus situaciones personales, que son aquellas susceptibles de proporcionar un beneficio en su futura pensión de jubilación, como por ejemplo los datos de los hijos a efectos del cálculo del complemento por maternidad, ofreciendo una información completa.
- La limitación de espacio que supone una carta impide trasladar al ciudadano la información de manera detallada. Sin embargo, el simulador, por no contar con esta limitación, permite ofrecer muchas más explicaciones, con un lenguaje claro y sencillo fácilmente comprensible por el ciudadano (como por ejemplo el detalle de cómo se ha calculado la pensión). Y ello sin que el medio de acceso al mismo resulte de dificultad, puesto que en el diseño y desarrollo de la herramienta se ha cuidado escrupulosamente la sencillez en la navegabilidad y la calidad en su usabilidad.
- En caso de producirse alguna modificación normativa que tenga incidencia sobre el cálculo de las pensiones, el ciudadano no conocería la repercusión que tendría sobre su pensión hasta la recepción de la nueva carta. En cambio, dado que el simulador está sometido a una actualización y mejora continua, ofrecería al ciudadano esta información con puntualidad.



- Por último, el simulador de jubilación supone un nada despreciable ahorro económico cada año, pues el coste que supone un envío masivo y anual de notificaciones es reseñable para la Administración.

En definitiva, el simulador de jubilación del portal “Tu Seguridad Social” se erige como la herramienta más eficaz y fiable para ayudar al ciudadano en la toma de decisiones esenciales respecto de sus futuros derechos, dando así cumplimiento a la citada Disposición Adicional vigésima sexta de la Ley 27/2011, que tiene su reflejo en la actual previsión relativa a las obligaciones de la Administración de la Seguridad Social y derecho a la información contenida en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Madrid, 15 de febrero de 2018